



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

Medidas de protección dictadas en casos de violencia familiar - Huacho 2021

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Alvaro Leonardo Gonzales Cueva

Milton Andre Ortega Diaz

Asesor

Mtro. Nicanor Darío Aranda Bazalar

Huacho – Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE: Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA PROFESIONAL: Derecho y Ciencias Políticas

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Alvaro Leonardo Gonzales Cueva	72848754	23 de agosto de 2023
Milton Andre Ortega Diaz	74974181	23 de agosto de 2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Nicanor Dario Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
María Rosario Meza Aguirre	17859377	0000-0003-3736-5903
Aldo Remigio La Rosa Regalado	40768186	0000-0003-2781-7451
Liubisa Jazminka Yong Becaj	15761281	0000-0002-5031-8346

MEDIDAS DE PROTECCION DICTADAS EN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR-HUACHO 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

3%

★ repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

Titulo

Medidas de Protección dictadas en casos de violencia familiar – Huacho 2021

DEDICATORIA

Dedicado a la vida, por permitirnos tener un nuevo día cada mañana y así poder cumplir todos nuestros objetivos.

Alvaro Leonardo Gonzáles Cueva

Milton André Ortega Diaz

AGRADECIMIENTO

A nuestra familia, amigos y a todas las personas que nos motivaron a seguir adelante y lograr este gran paso en nuestra carrera profesional, la abogacía.

Alvaro Leonardo Gonzáles Cueva

Milton André Ortega Diaz

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE TABLAS	viii
INDICE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación investigación	6
1.5 Delimitaciones estudio	7
1.6 Viabilidad estudio	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes investigación	8
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	25
2.4 Definición términos básicos	29
2.5 Hipótesis de investigación	30
2.5.1 Hipótesis general	30

2.5.2 Hipótesis específicas	30
2.6 Operacionalización variables	31
CAPÍTULO III	33
METODOLOGIA	33
3.1 Diseño metodológico	33
3.2 Población y muestra	33
3.3 Técnicas recolección datos	34
3.4 Técnicas procesamiento información	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1 Análisis resultados	36
4.2 Contrastación Hipótesis	47
CAPÍTULO V	53
DISCUSIÓN	53
5.1 Discusión resultados	53
CAPÍTULO VI	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1 Conclusiones	55
6.2 Recomendaciones	57
CAPITULO VII	59
REFERENCIAS	59
7.1 Fuentes bibliográficas	59
7.2 Fuentes electrónicas	61
ANEXOS	63
ÍNDICE	viii

El presente estudio tiene como punto central violencia contra mujer e integrante familia este hecho es un fenómeno que nos concierne a todas las sociedades, siendo estas principales formas de violencia: física, psicológica, sexual, entre otros. Según el pronunciamiento en un informe la OMS, a nivel mundial, del total de la población femenina a nivel mundial, la tercera parte viene siendo afectado por algún tipo de violencia dentro del seno familiar. Teniendo como dato el 35% ha tenido que vivir una situación de violencia tanto fuera como en el entorno familiar. La organización insta a las instituciones, entidad o grupo quienes se encuentran encargados del reproche a la violencia, para tomar conciencia y a laves responsabilidad para contrarrestar y extirpar esta problemática, que siempre aqueja y se mantiene como un tabú. Hoy en día ya viene imperando la ley y propiamente los derechos, derechos que se tiene en una norma suprema- la constitución a modo de catálogo que protege a la mujer y los vulnerables del hogar. Debiendo garantizarse el apoyo a las féminas que viene

atravesando dificultades que están próximos air contra integridad, los cuales puede llegar hasta la muerte. De lo descrito arriba, impulsa la realización de la presente tesis..... xvi

El presente trabajo se ciñe a la norma universitaria tal como lo detalla el reglamento en lo que compete a la presentación respectiva, se estructura: Capítulo I, donde se incluye al problema, objetivos, así como la viabilidad; Capítulo II, contiene estudios preexistentes, teorías científicas, teorías doctrinales. Capitulo III esta parte está constituido método de estudio efectuado, el nivel, el paradigma, así como el instrumento para recolectar datos, entre otros, finalizando con Apartado IV. Discusiones abordadas y conclusiónxvi

CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción realidad problemática	1
1.2. Formulación del Problema	4
1.2.1. Problema general	4
¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021?	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivos de la Investigación	5
1.3.1. Objetivo general	5
Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.	5
1.3.2. Objetivos específicos	5
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitación del estudio	6
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes Investigación	8
2.1.1. Investigaciones Internacionales	8
2.1.2. Investigaciones Nacionales	11
2.2. Bases Teóricas	14
2.4. Definición de términos básicos	27
2.5. Hipótesis de investigación	28
2.4.1. Hipótesis general	28
2.4.2. Hipótesis Específicas	28
2.6. Operacionalización de las variables	29
CAPITULO III	31
METODOLOGIA	31
3.1. Diseño metodológico	31
3.2. Población y muestra	32

3.3. Técnicas e instrumentos	33
CAPÍTULO IV	34
RESULTADOS	34
4.1 Análisis de resultado	34
4.2 Contrastación de hipótesis	45
Hipótesis General (De investigación o trabajo Hi., proposiciones afirmativas comprobables, descriptiva enunciativa de asociación o relación entre dos variables).....	45
Ha sido mínimo el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.....	45
Hipótesis específicas	48
60 % han sido ineficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021, la mayoría de mujeres violentadas depende económicamente de sus parejas, ello las obliga a conciliar internamente con el agresor, pues las amenazan con no pasarle el sustento	50
CAPÍTULO V	51
DISCUSIÓN	51
5.1 Discusión de resultados	51
Violencia sexual generalmente se da en el seno del hogar, por tratarse de delitos comunes quedan cortas las 48 horas para su investigación, el violador goza de libertad, la prisión preventiva no prospera por falta de actividad probatoria en sede policial y fiscal, el violador demuestra peligro procesal y entorpecimiento de la justicia, de investigación, amenaza a su víctima que muchas veces viven bajo el mismo techo.	52
CAPÍTULO VI	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
6.1. Conclusiones	53
6.2. Recomendaciones	55
CAPÍTULO VII	57
FUENTES DE INFORMACION	57
7.1 Fuentes bibliográficas	57
Anexo II. Instrumentos toma de datos	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Han sido eficaces medidas protección decretadas por el juez hechos Violencia Familiar ciudad Huacho durante año 2021.....	36
Tabla 2. Han sido eficaces medidas protección dictadas por juez en hechos violencia física familiar Huacho 2021.....	37
Tabla 3. Han sido eficaces medidas protección dictadas por juez en hechos violencia psicológica Huacho 2021.....	38
Tabla 4. Han sido eficaces medidas protección dictadas por juez hechos violencia sexual Huacho 2021.....	39
Tabla 5. Han sido eficaces medidas protección dictadas por juez hechos violencia sexual Huacho 2021.....	40
Tabla 6. Es alto el índice de machismo considera a la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinados.....	41
Tabla 7. Han sido frecuentes denuncias violencia familiar Huacho 2021.....	43
Tabla 8. Son suficiente suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar.....	44
Tabla 9. La Policía Nacional Policía Nacional de la Comisaria de Huacho cuenta con personal especializado en familia para ejecutar medidas protección judicial.....	45
Tabla 10. Es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar.....	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021 ...	36
Figura 2. Sobre si han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021.....	38
Figura 3. Sobre si han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021.....	39
Figura 4. Sobre si han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021.....	40
Figura 5. Sobre si han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021.....	41
Figura 6. Sobre si el alto índice de machismo en el Perú que considera de la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinados.....	42
Figura 7. Sobre si han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.....	43
Figura 8. Sobre si son suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar	44
Figura 9. Sobre si la Policía Nacional de la Comisaría de Huacho cuenta con personal especializado en familia para ejecutar las medidas de protección dictadas por el juez.....	45
Figura 10. Sobre si es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar	46

RESUMEN

Objetivo: Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021. **Materiales y Métodos:** trabajo de tipo descriptiva, Con un paradigma cuantitativa, porque a través de un cuestionario mediremos la aplicabilidad de la ley 30364 – dado para contrarrestar las conductas de violencia hacia domestica. **Resultados:** Advierten situaciones de peligro y desprotección a las víctimas por lo que no se viene efectivizando tales medidas, no estando acorde con el contexto de violencia, y no hay seguimiento a las medidas judiciales, desprotección que incide en su frecuencia lesiones físicas, psíquicas emocionales, económica y sexuales, donde pulula la impunidad del victimario. **Conclusiones:** 60 %, no han sido eficaces los mecanismos a proteger emitidas por la autoridad judicial en hechos sobre Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021, obedecería a que las denuncias de las agredidas no se investigan con rigurosidad en sede policial debido a que, el Decreto Legislativo 1470 en su art. 4.5 precisa, 24 horas de investigación para dictar acciones a para proteger y modos cautelares que pree la Ley 30364, no hay contradictorio del imputado, se excluye la ficha que tiene que ser valorada el grado de riesgos, y con actuados mínimos se elabora informe policial al juez, las medias se dictan sin mayor sustento.

Palabras claves: violencia familiar, protección de la víctima, medias dictadas y su eficacia

ABSTRACT

Objective: To determine the level of effectiveness of the protection measures dictated by the judge in acts of Family Violence in the city of Huacho during the year 2021. **Materials and Methods:** descriptive work, with a quantitative paradigm, because through a questionnaire We will measure the applicability of Law 30364 – given to counteract violent behaviors towards women and the family group. **Results:** Situations of danger and lack of protection for the victims are warned, for which reason such measures are not being implemented, not being in accordance with the context of violence, and there is no follow-up on judicial measures, lack of protection that affects their frequency of physical and mental injuries. emotional, economic and sexual, where the impunity of the perpetrator swarms. **Conclusions:** 60%, the protection measures issued by the judge in facts about Family Violence in the city of Huacho during the year 2021 have not been effective, it would be due to the fact that the complaints of the assaulted are not rigorously investigated at police headquarters due to that, the D. Leg. 1470 in his art. 4.5 precise, 24 hours of investigation to dictate protection and precautionary measures provided for in Law 30364, there is no contradictory of the accused, risk assessment sheet is excluded, and with minimal actions a police report is prepared to the judge, the measures are issued without higher livelihoood.

Keywords: family violence, protection measures, effectiveness of the measures

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como punto central violencia contra mujer e integrante familia este hecho es un fenómeno que nos concierne a todas las sociedades, siendo estas principales formas de violencia: física, psicológica, sexual, entre otros. Según el pronunciamiento en un informe la OMS, a nivel mundial, del total de la población femenina a nivel mundial, la tercera parte viene siendo afectado por algún tipo de violencia dentro del seno familiar. Teniendo como dato el 35% ha tenido que vivir una situación de violencia tanto fuera como en el entorno familiar. La organización insta a las instituciones, entidad o grupo quienes se encuentran encargados del reproche a la violencia, para tomar conciencia y a laves responsabilidad para contrarrestar y extirpar esta problemática, que siempre aqueja y se mantiene como un tabú. Hoy en día ya viene imperando la ley y propiamente los derechos, derechos que se tiene en una norma suprema- la constitución a modo de catálogo que protege a la mujer y los vulnerables del hogar. Debiendo garantizarse el apoyo a las féminas que viene atravesando dificultades que están próximos air contra integridad, los cuales puede llegar hasta la muerte. De lo descrito arriba, impulsa la realización de la presente tesis.

El presente trabajo se ciñe a la norma universitaria tal como lo detalla el reglamento en lo que compete a la presentación respectiva, se estructura: Capítulo I, donde se incluye al problema, objetivos, así como la viabilidad; Capítulo II, contiene estudios preexistentes, teorías científicas, teorías doctrinales. Capitulo III esta parte está constituido método de estudio efectuado, el nivel, el paradigma, así como el instrumento para recolectar datos, entre otros, finalizando con Apartado IV. Discusiones abordadas y conclusió

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción realidad problemática

Problemática de la violencia familiar, generalmente viene a ser anomalía de salud mental, nos concierne a todos, estas principales formas de violencias registradas en el mundo, hacia la mujer son físicas, psicológicas y sexuales. Acorde a los datos OMS, en el mundo, la tercera parte del sexo femenino está siendo afectado con alguna forma de violencias en su núcleo del hogar, aproximadamente 35% de las féminas e indefensos del hogar vivieron situaciones de violencia al interior del círculo familiar o fuera a ella.

Esta organización aconseja a todas las instituciones, entidades y grupos encargados del reproche a la violencia tomar consciencia y responsabilidad por frenar el problema de la violencia que, siempre existió y se mantuvo como un tabú, hoy en día se viene develando esa cortina, debe garantizarse, más apoyo a las féminas que se encuentran envueltas en dificultades tan acechantes como estas, las cuales pueden llevarla a la muerte (feminicidio).

En el Perú las mujeres y vulnerables del hogar, en su vida cotidiana deben encargarse de hacer frente a las situaciones limitativas que se les presentan; por ejemplo, tienen la necesidad de obligar a que se respeten sus derechos porque estos se ven vulnerados únicamente por su condición de mujer, es así que, normalmente el machismo de los varones la sitúan como seres inferiores en una posición de inferioridad y vulnerabilidad, ante dicha

problemática se pone en vigencia la Ley N° 30364, dada específicamente para que se sancione, prevenga y erradique las formas de violencia, ellas cuentan con proporcionar auxilio, asisten a las víctimas, sin embargo, las mismas no vendrían aplicándose en todos los casos e incluso, su aplicación solo decae en un mero documento, pero en la práctica la policía encargada de su ejecución no lo vienen cumpliendo, casos de feminicidio art. 108-B Código Penal, las víctimas contaban con medidas de protección, no se deja notar la correcta mano dura y sanción ejemplar del Estado para con los agresores.

Violencia en el entorno familiar, principalmente las mujeres conllevan cifras alarmantes, 4 de cada 10 sufren de maltrato, mayor incidencia de víctimas en damas de 15 a 49 años, el 8.3% de ellas alguna vez a lo largo de su vida se han visto obligadas a mantener relaciones sexuales.

El maltrato hacia las mujeres e indefensos del hogar, la violencia psicológica y verbal, alcanza frecuencia de 67.4%, con indicadores de discriminación, humillaciones, desprecios, insultos, burlas, gritos, acciones negativas que menoscaba la autoestima; por otro lado, la violencia física, en un 32,0% presentan signos como las abofeteadas, golpes, empujones, tirones de cabello, mordiscos; la violencia sexual, un 7,9%, agresores sexuales obligan a las mujeres a ceder a sus instintos sexuales y las coaccionan para finalmente intimidarlas (ENDES, 2017).

En la jurisdicción Huaurence, el índice de maltrato hacia la mujer y vulnerables del hogar es elevado el número de casos, así como, el despacho judicial especializado se advierten algunas situaciones de peligro y

desprotección de la víctima al no tener medidas de protección, acordes a su contexto de violencia, así como tampoco el correcto seguimiento de dichas medidas por parte del órgano jurisdiccional que las dictó.

En consecuencia, de continuar con un desarrollo mínimo y examen del caso de forma superficial, para dictar las medidas de protección por parte del órgano jurisdiccional, los actos de violencia contra la mujer en aspectos como el físico, emocional, económico y hasta pudiendo ser incluido el sexual, por los varones, ocasionan zozobra y temor a la mujer, ya que se prolonga su exposición a los gritos, golpes, amenazas, agresiones verbales, privaciones de desarrollo personal y profesional de mujer, etc.

La prevención es fundamental; trabajar programas sociales que busquen llegar a la familia, aquellos hogares violentos y disfuncionales, impartir charlas, valores de afectos, mayor comunicación, que cambien las ideas preconcebidas de machismo y buscar trato igualitario, respetando sus derechos, buscando reducir número de víctimas y sancionar ejemplarmente a los agresores.

El trabajo de investigación tiene el propósito conocer y describir si las medidas de protección dictadas por el juez a favor de las víctimas de violencia familiar, no han sido debidamente ejecutadas por la Policía Nacional de la comisaría de Salaverry durante el año 2021, como se han relacionado las variables “Mediadas de protección” y Violencia familiar”, daremos a notar las debilidades o barreras que impiden cumplir con la protección a los vulnerables.

La policía no cuenta con suficiente personal especializado en familia, no tiene un mapeo de ubicación de las víctimas que cuentan con protección,

ello representa amenaza grave, pues los agresores fácilmente vuelven a ser reincidentes, llegando incluso al feminicidio.

En consecuencia, no vienen resultado eficaz la medidas llamada a proteger emitidas por los jueces, debe trabajarse desde una óptica preventiva, mayor participación del CEM Huacho, con equipos multidisciplinarios llevando asistencia social empática en los hogares de las víctimas, buscando educar en cultura, valores éticos de afecto, respeto, lealtad entre padres e hijos, ello contribuiría a mediano plazo a su reducción.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021?

PE2: ¿Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021?

PE3: ¿Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021?

PE4: ¿Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia físico familiar en Huacho2021.

OE2: Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021.

OE3: Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021.

OE4: Determinar nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021.

1.4. Justificación de la investigación

En esta investigación, analizará si tanto teórica, practica como metodológicamente hablando existe relevancia de estudiar a la Violencia en la Familia circunscrito en la jurisdicción de Huaura, año 2021

Justificación Teórica:

La investigación servirá como fuente de información, para futuros trabajos de índole académico respecto al tema tratado. Puesto que, de la observación sistemática e interpretación plasmada del tesista, respecto a las bases teóricas consultadas podrá reflejar cual es la realidad problemática frente a la realidad teórica que se plantea a nivel de Violencia Familiar en el marco de la Ley 30364.

Justificación Practica:

Al lado practico de este estudio, se justifica en medida a que se busca describir cual es el contexto situacional de la Violencia Familiar en el distrito fiscal de Huaura, y del fenómeno observado se pueden generar criterios uniformes para el tratamiento de estos casos, al momento de ser resueltos por el operador jurisdiccional, abogados y litigantes.

Justificación Metodológica:

Las hipótesis constituyen las respuestas a los problemas y/o interrogantes de investigación planteadas, para corroborarlos se siguió un procedimiento metodológico de trabajo de campo, su diseño fue no experimentable, de tipo aplicado y nivel descriptivo asociativo entre las variables “Violencia familiar” y “medidas de protección”, de enfoque misto a decir de Hernández Sampieri, se contó con una población y muestra numérica, se obtuvieron datos y resultados en tablas y graficos porcentuales interpretados por los autores de la Tesis.

1.5. Delimitación del estudio

Geográfica

A realizarse en la ciudad de Huacho, provincia de Huaura-Lima.

Temporal

De orientación transversal, recopilación de información relevante acerca del problema correspondiente al año 2021

Poblacional

Objeto de estudio, mujeres y vulnerables víctimas de violencia familiar, agresore, así como, autoridades encargadas de su investigación y proceso (policías, fiscales y jueces).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales

(Aramburú & Dorantes, 2018) titulado “*Políticas Públicas dirigidas erradicación Violencia contra las Mujeres*”. Hace referencia a los entendimientos que plantean la prevención, formas de sanciones y erradicar las conductas violentas hacia la mujer las féminas todo acto violento hacia la mujer. Estableciéndose su finalidad general dar aportes que pueda ayudar a validar y distinguir los derechos de las afectadas, para así poder elevarse las calidades de vida , para lo cual se realizaron evaluaciones y consultas a diferentes programas que apoyan en contrarrestar la violencia doméstica en la comuna mexicana, llegando a la conclusión: las políticas estatales han favorecido para que se elimine y supprime las violencias y se ha aprobado y logrado que se generen medidas que les permitan a estas personas mejorar su situación. Por lo que se estableció seis fases en el ciclo vital que constituye la política pública. A pesar de ello, estas etapas y su distribución han estado sometidas a mucha controversia, puesto que no hay un entendimiento de cómo se mueve cada fase, y si es que es factible de generar resultados ante los problemas sociales que se afrontan, por lo que se desconocen cómo realmente funcionan y transforman los problemas estas políticas gubernamentales.

(Soto, 2019), Tesis titulada “*Incidencia Políticas Públicas Locales para Prevenciones de las Violencias Contra las Mujeres y Femicidios Cuenca – Ecuador*”, es un trabajo investigativo que tuvo como finalidad establecer la

valides de la actividad estatal que se encuentra orientado a la supresión de los actos intimidatorios hacia las mujeres en la sociedad ecuatoriana. concluyo: logro determinar que la política estatal aplicada y que fue constituida dentro de la legalidad, corroboran el efecto real eficaz en la contrarrestación de toda violencia hacia las mujeres. por lo que, deberíamos enfocarnos en generar políticas públicas dirigidas a reducir el índice de pobreza, en las mejoras educativas, el empoderamiento social de la mujer, el aumento de empleos y la desaparición de la malnutrición y los diversos orígenes que inhiben el cumplimiento de los derechos que poseemos, para que finalmente se pueda obtener la erradicación de todo tipo de violencia.

(Voria, 2019), investigación denominada “*Política pública frente dilema violencias de género y el cuidado: Paradoja Programa “Ellas Hacen” Argentina*”, como trabajo de investigación incluyó un enfoque cualitativo, la cual tiene como finalidad el estudio de los casos de violencia intrafamiliar en relaciona a las políticas públicas adoptadas por el estado. Tiene como objeto de estudio a la mujer que es víctima de maltrato y violencias, principalmente sectores menos favorecidos y más sensibles, además emplea la técnica un balotario de interrogantes, una entrevista personalizada, arribando a la conclusión: luego de una apreciación a la labor que se realiza por parte del sistema de justicia , se dignifica y estima las política adoptadas por el ente gubernamental, orientadas dirigida a aquellas madre del hogar que son originarias y provenientes de zonas sensibles.

(Valenciano, 2017) Investigación titulado “*Vulnerabilidad laboral de mujer rural latinoamericana*”, el presente trabajo está dirigido a averiguar la vivencia dentro de la comunidad latinoamericana, esto en medio de una

sociedad frágil, así como su entorno laboral, indicando acciones que vayan en congruencia con aquellas actitudes realizadas por parte de los entes públicos gubernamentales, así mismo, cuenta con una población de estudio a mujeres de los espacios rurales, quienes son doblemente marginadas, pues se les desprecia por ser una mujer proveniente de zona rural. Se llega a concluir, de llegarse a plantear las políticas de estado en el ámbito rural, sobre la población femenina sin algún límite generaría efectos positivos, también en otro plano, en base al estudio y datos generados resultan importantes y significativos porque permitirán elaborar más políticas públicas en beneficio de los diversos grupos de población, sobre todo aquellos marginados. El medio rural, su sostenibilidad tanto económica y social, requieren una seriedad que involucre a la mujer, siendo así indispensable generar oportunidad laboral accesible a estos de población femenina con el propósito que ellas permanezcan dentro del entorno laboral para que así se motiven a tener una mente emprendedora, esto les permitirá tener un mejor ambiente de trabajo y consolidar sus oportunidades, las cuales les darán el poder que necesitan para salir del estadio de fragilidad y victimización social y laboral en el que se encuentran.

(Ochman, 2016), Investigación Titulado *“Política Social y Empoderamiento de la Mujer, una Promesa Incumplida en México”*, su propósito laboral es hacer una observancia a los resultados trascendentales del programa operativizado y su efectividad que generará en las mujeres el estímulo para que estas se empoderen, para tal fin se realizó un estudio a una muestra de mujeres en situación de escasez económica no dentro de la comuna mexicana, así mismo, se trató de integrar al grupo representativo dentro de los programas. Obteniéndose como resultado, una leve mejora en la complacencia de aquella

necesidad indispensables y primarias, sin embargo, no es alentador para desterrarse de la desgracia e indigencia en el que atraviesan distintos hogares, aun a ello, esto es producto del trabajo participativo de las mujeres. Señala como conclusión: manifiesta que no hay un resultado, manifestando que, no se genera algún impacto de responsabilidades entre ambos géneros ya conocidos, y mucho menos en la calidad de vida de las féminas, este empoderamiento más bien se logra con el trabajo arduo y dedicado por parte de la mujer. El modelo heteronormativo de la vivencia y las prácticas culturales que durante años nos han acompañado imposibilitan el sano recorrido y avance del empoderamiento, es por ello que, es tiempo de que los proyectistas cambien su visión y considere a la mujer como ciudadana, con intereses personales y libres

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Romero, 2016) tesis denominada “*Análisis de la ley n° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de arequipa-2015*”. Esta investigación se basa en examinar dicha ley en búsqueda a que se prevenga, sancione y erradicar toda violencia doméstica y así mismo, se encarga de analizar la relación con el exceso de los procesos en los juzgados familiar. Concluye: Habiendo analizado minuciosamente la ley, toda denuncia realizada son emitidas directamente al juzgado familiar. Desde la emisión de la ley se contabilizó el ingreso de un aproximado de 249 denuncias todos ellos sobre caso de violencia hacia la mujer, sin embargo, lo que indica el cuaderno de audiencias se actuó únicamente en promedio 121 casos, alguno de los casos se dieron audiencia

especial, ello es posible de observar gracias a las estadísticas, las mismas que demuestran cómo en diversos procesos fueron tenido en cuenta de modo inmediato, por ende se otorgaba protección a la víctimas, y en algunos casos se dieron por medio de resoluciones sin ser necesario una audiencia

(Miranda, 2019) tesis nombrada: “*Violencia contra la mujer en contexto de pareja*”. Trabajo realizado para establecer el grado en que ha sido afectada psicológicamente la mujer víctima de violencia en un entorno nupcial. concluyendo: Se observó que a causa de las constantes humillaciones, actos de vejación, insultos, reproches y de más, las mujeres acaban con una autoestima dañada, lo cual no les permite observar que se encuentran envueltas en un círculo vicioso y tormentoso dentro de su ámbito conyugal, pues al haber normalizado estas conductas no son capaces de darse cuenta de lo que realmente debería ser normal y respeto; o, por otro lado, si son capaces de darse cuenta de la realidad, no les es posible enfrentarse a ella porque normalmente carecen de valentía para hacerlo, esto debido a los constantes maltratos que han sufrido

(Gonzales, 2015) Tesis nombrado “*Asociaciones entre violencias contra las mujeres en relaciones de parejas y niveles de riquezas, Perú 2013*”. Es una labor investigativa, cuyo propósito es el afán de establecer el vínculo de violencia doméstica y los niveles ingreso económico de la mujer en un contexto de convivencia. Desarrollando las siguientes conclusiones: Encontramos probabilidades altas de violencia en contra de las féminas en un porcentaje de 44,5% dentro de los hogares familiares, según nos informa ENDES en el año 2013; 2. Un factor importante que se asocia a las violencias físicas y emocional en las relaciones de parejas es el de la riqueza, pues muchas veces la

dependencia económica que la mujer tiene hacia el varón genera que se sienta menoscabada y con poca o nula voluntad de hacer respetar sus derechos y por ende genere una codependencia hacia su pareja; 3. Existen mayores probabilidades de sufrir o atravesar violencias las parejas cuando es económicamente depende ellos, los agresores sienten la sensación de poder y de dependencia que las víctimas hacia ellos.

(Guerra, 2017) Tesis titulada; *“Violencia contra la mujer ejercida por la pareja durante el embarazo en madres atendidas en el hospital maría auxiliadora agosto – setiembre de 2017”*. Estudio que presentó como objetivo de establecer los niveles de violencia que se han ejercido por el varón durante el periodo del embarazo, en aquellas mujeres que serán madres y fueron acudidos por el centro hospitalario. Lo cual realizado el proceso de estudio llego a las conclusiones: 1. Caracterizando de manera global, hubo una participación de mujeres entre en la edad de 20 a 29 años, con un nivel de educación secundaria, y en un estado de convivencia con su pareja, con un oficio de ser ama de casa, todos ellos procedentes de la parte costera, y con el tiempo de convivencia a 3 años; 2. Sobre la violencia económica, psicológicas, y física un gran número de gestantes refirieron que no sufrían de ella, más por el contrario, aquellas que sí la sufrieron la calificaron en niveles bajos; 3. En lo referente a las violaciones sexuales qué posiblemente pudieron haber sido provocados por las parejas en la etapa de los embarazos, la mayoría afirmaron no padecer alguna violación o maltrato, a pesar de ello, el número de gestantes que sí lo padeció constituyó un nivel moderado de violencia.

2.2. Bases Teóricas

2.2. 1 violencia contra la mujer

La conducta violenta es considerada los actos que causan perjuicioso y negativa, que afecta directamente a las féminas, su efecto puede ser apreciado a través de diferentes daños físicos, sexuales, mentales, patrimoniales, que se genera contra la mujer, con este tipo de actos intimidatorios, humillantes y coacciones produce angustia y miedo en las mujeres que termina por ocasionarles daños colaterales irreversibles.

Anualmente muere aproximadamente 1,4 millones de individuos a causa de la violencia, y el fallecimiento de esta persona produce consecuencias irreparables como un dolor incomparable en la vida de cada uno de los seres que lo amó, afectando no solo su lado emocional sino también psicológico. Por su lado, en el plano económico se generan gastos y carga por cuantiosas cifras de dinero destinadas a los cuidados sanitarios, así como para la observación de que se cumpla toda normativa, y pérdida habida ocasionado por el acceso procesos.

Así mismo, el denominado convenio de Belem Do Para, menciona a todo acto basado que causa daño o menoscaba la integridad, por la condición de género y cause un sufrimiento de cualquier tipo a la fémina es considerado violencia hacia ella. Bajo esta citación entenderemos los hechos, indicadores y aspectos que tendremos presente al referirnos a la violencia de diferentes indoles contra la mujer:

A) Cuando se trate de un hogar, la mujer que está siendo víctima de agresores, en el seno del hogar, es decir, aun conviven y por ende, ella aun recibe maltratos físicos, psicológicos y sexuales.

B) La víctima en este caso es violentada por alguien que no convive en su ámbito familiar, pero sí tiene residencia en su misma comunidad, llegando el agresor a violentarla sexualmente o pudiéndola acosar de forma sexual, como, por ejemplo, en su centro de labores, en una oficina o también en entidad públicas.

C) En algunas ocasiones también es permitida por parte de agentes del ente estatal en donde es originado.

En efecto, también el convenio interamericano informa que las violencias ocasionadas en contra de las féminas son consideradas como una pandemia mundial, debido a que esta ha recorrido largos periodos de la historia humanitaria, en donde observamos que siempre se le trataba a una mujer en un sentido inferior, que no es digno del gozo de respeto y de sus derechos.

En esos mismos parámetros, La Ley 30364, establecido para que se prevenga, sancione y erradique todo acto violento hacia a la mujer Integrantes Familiar (2015), se encargó a dar una definición, por lo que considera, que es todo actos que genere algún daño, abuso sexual, mental o físico, o aquello que hasta les pueda generar muerte, tanto ámbitos públicos como privados. Por tanto, podemos entender bajo estos criterios a la violencia hacia la mujer, como:

A) Aquellas conductas vejatorias, que dañan directamente a la mujer, que tengan lugar, bien sea dentro de su núcleo de la familia o hogar, o paralelo a otras relaciones donde sostenga la víctima, pudiendo ser el agresor familiar de ella o que comparta el mismo domicilio

B) Aquellos actos de abuso sexual, de violación, tortura, prostitución coaccionada, acoso sexual, trata de personas que es perpetrado en su comunidad por cualquier individuo, tanto en centros de salud, o otras instituciones que sea recurrente.

C) también es considerado, si esto es ocasionada o permitida por los funcionarios estatales, en donde sea que se genere. Bajo la misma línea, (Rodríguez, 2007) expresa, las acciones violentas al interior de un hogar, es un fenómeno social que se puede dar en cualquier sociedad, sin diferenciar algún estatus social, o edades, no necesariamente es orientada ya sea hacia una mujer o varón por lo que no hace distinción de sexo. (p. 85).

2.2.2. Tipología de violencia contra la mujer

2.2.2.1. Violencia física

Podemos distinguir como todo acto destructivo que va en contra de lo protegido por la sociedad, es aquello que ha mermado directamente la salud mental o corporal de las víctimas, ocasionándole un daño a través de la lesión recibida. Ahora bien, toda esta violencia se extiende a niveles muy amplios los cuales pueden entenderse desde un empujón hasta llegar a concretarse en una lesión grave o pudiendo llegar hasta un contexto de homicidio.

En esa misma línea, nos comentan Corante & Navarro que aquel daño físico que se genera en contra de la mujer suele ser el menoscabo generado en su cuerpo o en su salud, adicionando a ello un daño material. Así mismo, se recalca que para este tipo de lesiones se otorga un descanso físico un periodo de 10 días.

2.2.2.2. Violencia Psicológica

Según lo manifiesta Corsi (1992) podemos entender como violencia emocional a todos aquellos actos u alguna omisión realizados directa o modo indirecto para mermar su integridad o valoración propia generando imborrables huellas, menoscaben su desarrollo personal, tanto de la mujer, como de otros integrante del ámbito de la familia, también sean víctimas de estos hechos, estos hechos se producen a través de humillaciones, intimidación, amenazas, manipulaciones, aislamiento de la víctima y todos aquellos actos negativos que dañen su salud mental.

Nos comentan Núñez & Castillo (2015) en relación a la violencia psicológica que esta tiende a caracterizarse por involucrarse dentro de un proceso lento de reconocimiento para la víctima, que merma poco a poco la salud mental de la víctima. Esta violencia resulta difícil de identificar, cuantificar y medir debido a que los comportamientos de los agresores varían significativamente, por tanto, no existe una cifra exacta para saber en sentido real sobre la frecuencia en que se realizan esas conductas de maltratos psicológicos.

2.2.2.3. Violencia sexual

Respecto al tratamiento legal que se dio para contrarrestar el delito de carácter sexual, dándose cambios significativos, desde el código precedente al actual se considera como actos criminales a toda conducta que afecta la libertad sexual. En esta labor investigativa se manifestó y comprobó que mayormente los actos o conducta de ultraje sexual hacia la mujer son ejercidos en su mayoría por los individuos más cercanos a su entorno.

Según lo que comenta la Defensoría del Pueblo (2011) estos abusos sexuales se presentaron mayormente en personas de 18 a 40 años, que se

encontraban laborando o realizando actividades. Según lo que arrojan las cifras el 43,8% de este acto delictivo ocurrieron en la misma casa de la víctima, y el 56,2% en otros ambientes aprovechándose de la confianza que tenía la víctima.

2.2.2.4. Violencia económica y patrimonial

Violencia Económica: Según Córdova (2017) está determinada por aquella acción u omisión por parte de los agresores, impacta a la subsistencia patrimonial de las mujeres afectadas, esta se puede ver manifestada en actos que buscan limitar, impedir o controlar el ingreso económico que percibe la mujer.

Violencia Patrimonial: El mismo autor Córdova (2017) nos comenta que la violencia patrimonial engloba a toda conducta, que afecta la disponibilidad patrimonial de las féminas; esto incluye la sustracción, pérdida, limitación, daño, de objetos personales. Por lo que, se considerarán nulos todas las simulaciones de enajenar ya se inmuebles o mueble.

Esta forma de violencia suele ser muy común en los hogares de nuestro país, es por eso por lo que es tan silenciosa, porque ha sido normalizada a consecuencia de convivir con una sociedad donde todavía impera el machismo, Los varones agresores inician sigilosamente con este tipo de maltratos y las víctimas no denuncian porque no consideran que sea algo suficientemente pernicioso o dañino permitiéndoles a estos varones que esa violencia en un futuro escale hasta llegar a convertirse en agresiones sexuales, físicas y psicológicas.

2.2.3. Violencia familiar

Nos menciona en uno de los puntos el Convenio del Consejo de Europa que una de las mejores contribuciones que ha hecho sobre violencia familiar se

encuentra en el texto que la define como todo aquel acto que se cometió dentro del hogar familiar y que se llevó a cabo por uno de los miembros, quien termina por mermar el existencia de la plena libertad, vivencia del integrante familiar, la cual también forma parte de este clan familiar, causándole un serio trauma que inhibe y limita su desarrollo personal.

Aliaga & Marfull (2003) mencionan que la violencia conyugal no debe ser confundida con una mala relación de pareja en la convivencia, pues en la violencia conyugal las víctimas son abusadas y se les genera un daño no solo a ellas sino también a la relación familiar y el bienestar psicológico de la persona que son miembros de la familia

2.2.4. Hostigamiento Sexual

Riveros (2012) afirma que un delito de violencia también engloba a los actos de hostigamiento y acoso sexual, los cuales normalmente se suelen presentar en los centros de labores de las mujeres, en donde las figuras de autoridad como sus jefes o los superiores a ellas replican conductas obscenas.

En esa misma línea, Peña Cabrera (2019), sostiene, la conducta pernicioso, reprochable y negativa como lo es el acoso sexual puede ser considerado como actos previos a un acto delictivo con carácter sexual, es por ello que estemos muy pendientes de este tipo de actuar.

2.2.5. Discriminación contra la mujer, en la contexto conyugal o convivencial.

García (2008) afirma que no es indispensable que la víctima conviva con el agresor o que este haya sido su ex pareja para que se generen aspectos discriminatorios de índole laboral, sexual, entre otros.

Este tipo de agravantes quebrantaron a los principios establecidos literalmente y a la norma punitiva.

Bajo ese sentido se puede inferir que los legisladores tenían la intención de reprimir la conducta discriminatoria ocasionada a las mujeres, es por ello necesario que se refuerce Art 323° del CPenal actual, busca sancionar estas conductas.

2.2.6. Efecto Psicológico contra viniente a la mujer, víctima convivencial

Los daños colaterales que se generan a nivel psicológico como consecuencia de actos violentos son verdaderamente traumáticos y graves, pueden ocasionar en la víctima alteraciones de su sistema nervioso, emocional y cognitivo. A continuación, se detallará ello en tres grandes grupos.

2.2.6.1. Afectación emocional

Afirma García (2010) que, en el plano emocional, toda mujer que es objeto de violencia, ha generado secuelas crónicas, las cuales son el miedo y el terror. Por ello, ella piensa que constantemente está sometida al peligro y por ende alberga un miedo a su pareja.

Estos actos son consecuencia de las experiencias traumáticas que vivió, las cuales suelen presentarse muchas veces a través de sueño, imágenes violentas y pensamientos intrusivos. Los efectos de ello pueden ser realmente preocupantes ya que se puede llegar a presentar sentimiento de distanciamiento, pérdida de memoria, pérdida de sentimiento.

2.2.6.2. Afectación cognitiva

Respecto a la afectación cognitiva, nos comenta García (2010) que la mujer victimada constantemente, experimentan variaciones en su esquema cognitivo.

Ya así suelen perder su seguridad personal debido a los constantes maltratos que sufrieron y llevaron a mermar su autoestima. Normalmente dejan de tener consideración por lo que las rodea, dejan de encontrarle sentido a lo que hacen, piensan que no merece la pena vivir, guardan creencias negativas sobre ellas y presentan dificultades para concentrarse.

2.2.6.3. Afectación conductual

García (2010) afirma que hay ciertos indicadores conductuales que se han presentado en las víctimas de violencia como lo son la dependencia y apego. Es esperado que las víctimas presenten signos como desconfianza en la pareja, cuando se da el inicio de una relación nueva, llegando a problemas en la intimidad, suele manifestar una autoestima baja, se siente vulnerable, negación y minimización de los actos, e incluso en algunos casos suelen adoptar conductas adictivas a diversas sustancias tóxicas como el alcohol.

2.2.7. Aspectos legales que protegen la violencia contra la mujer

2.2.7.1. Marco normativo internacional

2.2.7.1.1. La convención BELÉM DO PARA

Este convenio interamericano, establecida específicamente para realizar actividades prevención, erradicación y sanción a la conducta violenta en protección de la fémina, suscribiéndose en 1994, en la organización de la OEA.

Esta Convención ayuda a proteger y da validación, al derecho humano, y protege a la mujer, fue creada para la protección, prevención, así mismo sancionar y erradicar las violencias contra ellas, pues se condena a la violencia en todos sus extremos.

En ese sentido, la institución encargada de velar por la democracia y derechos humanos entiende a la conducta violenta hacia la mujer a todo tipo acto que ocasione un sufrimiento o daño de cualquier tipo hacia la mujer.

2.2.7.2. Marco normativo interno.

2.2.7.2.1. Constitución política vigente.

Como norma fundamental nacional vigente 1993, en su Art. 2, inciso 24 (h) hace alusión que toda persona humana no debe tener un trato donde haya menoscabo o daño a su integridad personal (psicológico, físico o moralmente) psicológica o moral.

De igual manera, en la misma norma fundamental señala el derecho a la igualdad, que nadie debe ser objeto de discriminación en toda índole, estando señalado en Art. 2.

2.2.7.2.2. Ley N° 30364: “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Afirma la Defensoría del Pueblo (2011) publicó una norma el 22 de noviembre del 2015 a efecto del aumento significativo de violencias hacia la mujer, siendo la ley N° 30364”, en busca la defensa y para proteger a la mujer.

Esta norma busca detener los avances gigantescos de violencia que vienen aconteciendo contra las mujeres. Tal es así que, en el artículo 8° detalla a modo de explícito la tipología de violencia que existen (psicológica, sexual, física, económica o patrimonial).

2.2.7.2.3. Artículo 10 de la Ley 30364: “Derecho a la asistencia y la protección integrales”.

El gobierno central, respecto a esta temática ha buscado sus diferentes dependencias que destinen recursos humanos, material logístico y así como presupuesto con la finalidad de prevenir la violencia detectándola a tiempo, para así poder atender a las víctimas y protegerlas, permitiéndoles el restablecimiento de sus derechos.

2.2.7.2.4. Código penal: artículo 121 -B

Se han generado modificaciones importantes, los últimos tiempos respecto a la norma que sanciona a toda violencia doméstica. Estos cambios observados son la modificación de 6 artículos, los cuales son: 42, 121-A, 121-B, 122, 377 y 378 y derogado el art. 122-A y 122-B. Así mismo, se modificó dentro del Código Procesal Penal el artículo 242.

Siguiendo esa misma línea observamos en su primer párrafo determina en caso si hubiera lesión grave, su pena sería entre seis a doce años, si la mujer sufre lesiones, en cualquiera de sus contextos”.

2.2.8. Tutela frente a la violencia contra la mujer como Proceso Especial

En ese mismo contexto, la citada Ley menciona lo siguiente: los casos por denuncia de violencia doméstica, el círculo familiar, está regulado por la propia ley, también el CPPenal, el CN y A, el CPCivil. En esa línea la Ley 30364, Art 19°, da el proceso especial, lo cual a continuación señalaremos:

a) cuando exista un riesgo moderado o leve, y se logra identificar, en las fichas que permite valorar los riesgos, dentro de las ocho horas, para pronta evaluación por el juez competente, donde realizara su evaluación , y lo resolverá en una audiencia dar medida a proteger requerida en relación a lo necesario para la victima

b) dada la situación de un riesgo cebero, y se identifique dentro de la ficha que permite valorar, en un plazo 24 horas, el juez competente (familia), realiza una evaluación y emite una medida de resguardo, ante la necesidad de la víctima, con la facultad poder abiar la audiencia.

c) En situación de no poder determinar los riesgos, el juez evalua y lo resuelve en un plazo de 72 horas

2.2.9. El juzgado competente en temas de violencia contra la mujer.

Los juzgados competentes que conoce acerca de actos que se denuncian por caso de violencia doméstica, es ante el juzgado familiar, si no exista esa instancia, los encargados serán los jueces -paz letrados y el jueces de paz.

2.2.10. Como interponer una denuncia

Nos hace de conocimiento el Defensor Pueblo (2011) que los actos denunciados pueden ser presentados oralmente o de forma escrita, no existe ningún cobro por ello, es decir, son gratuitos.

Se pueden presentar en el establecimiento policial donde se ocasionaron los actos, hecho u otros establecimientos de comisaría del territorio; por tanto, se entiende que ninguna comisaría puede obstruir el proceso denuncia por violencia, no pueden negarse a recibirla.

Así mismo, la víctima también puede denunciar ante un Juzgado de Familia, sin ser necesaria la presencia de un abogado, así como tampoco es necesario que esta víctima cuente con golpes o moretones para poder asentar su denuncia.

2.2.11. Actuación policial en denuncias de violencia contra la mujer.

Defensoría Pública (2011) también nos indica que una vez que se haya recibido las denuncias, la PNP debe llenar la ficha valoración del riesgo, luego ello tiene un tiempo de 24 horas para hacer partícipe al Juzgado de Familia o a las Fiscalías Penales.

De ser el caso que sea un flagrante delito, se debe proceder a la detención pronta e inmediata del agresor por parte de la Policía, debiendo esta ingresar al lugar donde fue suscitado los hechos, luego informarle al Fiscal Penal para que se apertura la investigación.

Así mismo, tiene el deber informarle al Juez de Familia, y este pueda brindar medidas de protección inmediatas.

2.3. Bases filosóficas

Se tuvo que fundamentar filosóficamente, en atención, a la naturaleza y esencia la universalidad de los Derechos Humanos, positivizados en la Constitución Política como derechos fundamentales, a la vida, libertad, igualdad, otros bienes jurídicos protegidos.

El ser humano biológicamente nace libre en esta naturaleza, y nos preguntamos en que, momento de la historia el hombre somete y esclaviza a su semejante no por la razón, sino por el imperio de la fuerza, tuvo que pasar siglos para bregar por el respeto a la vida y libertad, no fue hasta la Revolución Francesa de 1789 apoyada por la burguesía imperante, que se logra destronar al rey o emperador, para dar nacimiento al Estado y democracia donde progresivamente fue imperando la razón hasta nuestro días, pero lamentablemente aún sigue enquistado en nuestra sociedad el patriarcado, sinónimo de machismo, que considera a la mujer y entorno familiar como subordinados.

Cabe precisar que los movimientos feministas, desde inicio del siglo pasado vienen develando el abuso contra la familia que, siempre existió pero fue un tema espinoso que no se tocó; hoy en día las mujeres tienen mayor presencia en los estamentos del Estado, ocupando cargos expectantes en las instituciones públicas y privadas, pero aún hay un margen donde hay desigualdad en un margen del 30 % a 70 %, ello tiene que ir equiparándose progresivamente, pues todos somos iguales ante la ley, merecemos respeto a nuestra dignidad en el entorno familiar.

2.4. Definición de términos básicos

Agresión.

Pérez & Gardey (2013) puede ser conceptualizada como un atentado en contra de otra persona, que bien pudiese darse psicológica, física, económica o sexualmente.

Suele concebirse como un comportamiento adaptado por la personalidad del agresor, además, se suele presentarse casi siempre en personas que no recibieron la atención merecida en su etapa de la infancia y ya de adultos lo manifiestan a través de la ira.

Agresor.

Es una persona activa y agresiva. Son quienes desarrollan comportamientos violentos y agresivos dañando a la víctima.

Denunciar.

Consiste en dar aviso a la autoridad acerca de un hecho delictivo ilícito que se cometió en contra de una víctima por parte de un agresor.

Mujer maltratada.

Es la víctima que recibió los daños, normalmente es aquello que se da en el contexto de vivencia en pareja, ex pareja o miembros de grupo familiar.

Violencia.

Martínez (2016) la definía como aquel uso del que hace práctica una persona con el fin de ocasionar un menoscabo en la otra persona, normalmente, siempre se intenta o es obligar a realizar una conducta en contra de su voluntad.

Existen diferentes modos de violencias, siendo la más conocida la violencia física, pero de ella también se derivan otras como la psicológica, sexual o hasta la patrimonial.

Víctima

Es quien recibe el daño y se le genera el detrimento a su persona, a quien genera el daño se le conoce como victimario.

Quienes hayan sufrido un delito, se les puede indicar como víctimas de este hecho.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Ha sido mínimo el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021.

HE2: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021.

HE3: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021.

HE4: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021.

2.6. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
(X) VIOLENCIA FAMILIAR	X.1. VIOLENCIA FISICA	X.1.1. AGRESION FISICA A LA MUJER	1
		X.1.2. AGRESION FISICA A LOS OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA	2,3
	X.2. VIOLENCIA PSICOLÓGICA	X.2.1. AGRESION PSICOLOGICA A LA MUJER	4
		X.2.2. AGRESION PSICOLOGICA A LOS OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA	5
		X.2.3. AMENAZA A LA VICTIMA	6
	X.3. VIOLENCIA SEXUAL	X.3.1. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER	7
		X.3.2. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA	8
		X.3.3. HUMILLACION A LA SEXUALIDAD DE LA VICTIMA	9
	X.4. VIOLENCIA PATRIMONIAL	X.4.1. CONTROL ECONOMICO DE LA VICTIMA DEPENDIENTE	10
		X.4.2. LIMITACION ECONOMICA A LA VICTIMA DEPENDIENTE	11
		X.4.3. DESATENCIÓN ECONOMICA A LA VICTIMA DEPENDIENTE	12

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
(Y) MEDIDAS DE PROTECCION	Y.1. VIGENCIA	Y.1.1. INTRA PROCESAL	FICHA DE COTEJO
		Y.1.2. EJECUCION PREVENTIVA DEL PERSONAL PNP	FICHA DE COTEJO
	X.2.MEDIDAS PROHIBITIVAS	Y.2.1. RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	FICHA DE COTEJO
		Y.2.2. IMPEDIMENTO DEL AGRESOR A ACERCARSE A LA VICTIMA	FICHA DE COTEJO
		Y.2.3. PROHIBICION AL AGRESOR DE COOMUNICARSE CON LA VICTIMA	FICHA DE COTEJO
	Y.3. MEDIDAS LIMITATIVAS DE DERECHO	Y.3.1. PROHIBICION DE LICENCIAS DE TENENCIA DE ARMAS AL AGRESOR.	FICHA DE COTEJO
		Y.3.2. PROHIBICION DE ENAJENAR, PRENDAR O HIPOTECAR BIENES AL AGRESOR.	FICHA DE COTEJO
		Y.3.3. INVENTARIO DE BIENES	FICHA DE COTEJO
	Y.4. MEDIDAS DE TRATAMIENTO	Y.4.1. TRATAMIENTO REEDUCATIVO PARA EL AGRESOR	FICHA DE COTEJO
		Y.4.2. TRATAMIENTO PSICOLOGICO PARA EL AGRESOR Y LA VICTIMA	FICHA DE COTEJO
		Y.4.3. SEGUIMIENTO DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LA VICTIMA	FICHA DE COTEJO

CAPITULO III.

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

Tipo

Aplicativo, práctico, a través la exploración se vio describir el vinculo de ambas variables e indicadores, con finalidad de plantear supuestos y/o respuestas (hipótesis) a las interrogantes planteadas, las que debidamente corroboradas hubieran permitido o solucionado la efectividad de aquella medidas dictada a proteger en casos de violencia familiar en Huacho durante el año 2021.

Nivel

Descriptivo correlacional o asociativo mínimo entre dos variables, la forma de como viene los operadores ha venido tratando o manejando estas inconstantes en Huacho 2021.

Diseño

No experimental, no hay un manejo poder manipular las variables, basado en la observación rigurosa, buscando que ver más allá de los que otros a simple vista no pueden ver, aplicando el método deductivo, análisis y síntesis, para describir los diagnósticos, pronósticos y controles de los pronósticos de la realidad problemática y demás capítulos y sub títulos de la estructura y/o formato del informe final de Tesis exigido por la Universidad. De corte

transversal o transaccional, pues se recopiló información relevante acerca de las variables registradas durante el periodo 2021.

Enfoque

De enfoque mixto, pues cuantitativamente se contó con una población de estudio y un subconjunto de la misma llamada muestra, se aplicó un cuestionario numérico de preguntas logradas de la operación de variables e indicadores y cualitativamente, se interpretó, se dio lectura, comentó, valoró y reflexionó los resultados logrados de la encuesta.

3.2. Población y muestra

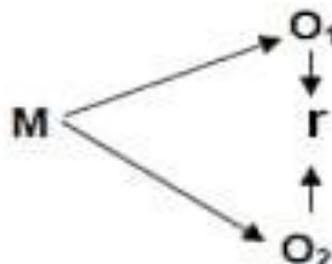
Población

Personal policial de la comisaría de Salaverry Huacho encargados de violencia familiar, fiscalía y juzgados especializados en familia.

Muestra

Veinte componentes, 12 policiaís, 6 fiscales y 2 jueces, se les aplicará cuestionario de preguntas vía encuesta.

Diseño de la muestra



Donde:

M = Muestra

- O1 = Observación de la V.1. Violencia Familiar
- O2 = Observación de la V.2. Medidas de protección
- r = Correlación entre variables

3.3. Técnicas e instrumentos

Encuesta anónima, la operación reflexiva de inconstante e indicadores permitió lograr interrogantes relativos al problema explorado, el cuestionario constituye el instrumento para lograr información, contrastadas y discutidas corroboraron las soluciones tentativas propuestas (hipótesis).

El pliego de preguntas, de índole cerrado para marcar entre dos o tres alternativa.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados

Datos logrados de la encuesta almacenados en sistema informático Excel, arrojarán figuras y tabulaciones en porcentajes, serán valorados y reflexionados con rigurosidad.

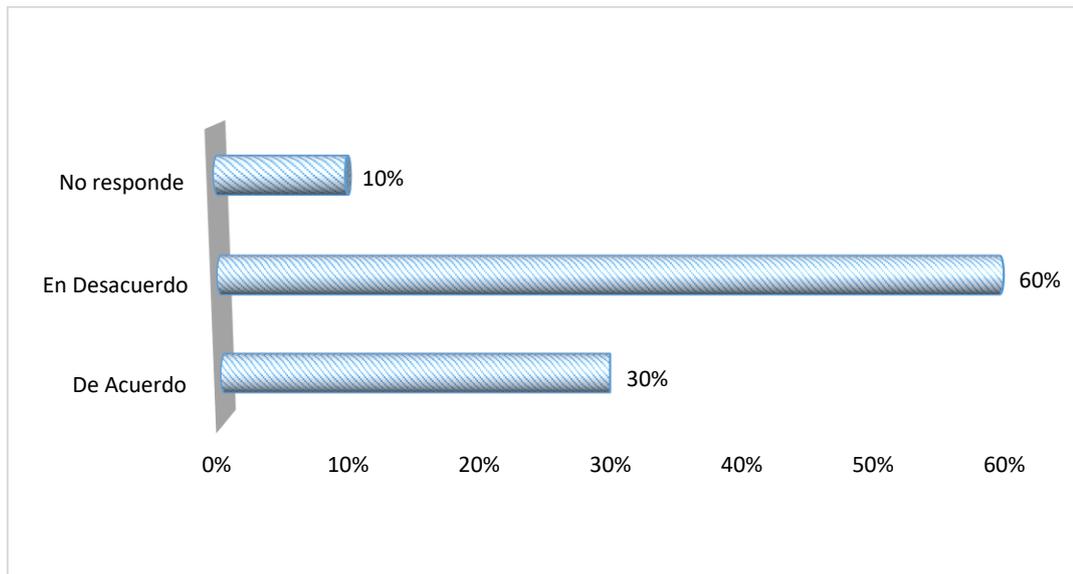
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



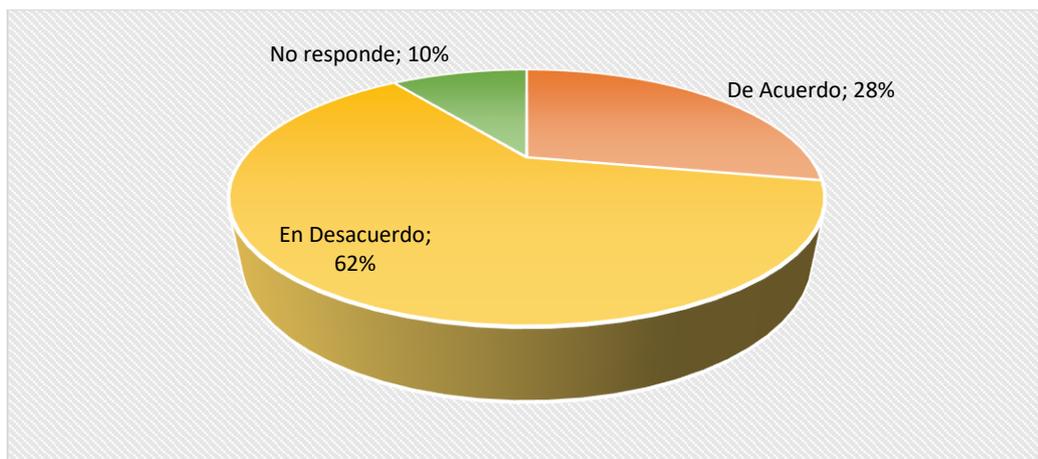
Interpretación

El subconjunto muestral integrado por veinte elementos, en un 60 % dio respuesta negativa, no han sido eficaces las medidas orientadas a proteger dados por el juez

en hechos de Violencia Familiar en la ciudad - Huacho durante año 2021, obedecería a que las denuncias de las agredidas no se investigan con rigurosidad en sede policial debido a que, el D. Leg. 1470 en su art. 4.5 precisa, 24 horas de investigación para dictar mecanismos para proteger y cautelares estipuladas en Ley 30364, no hay contradictorio del imputado, se excluye fichas que valoran los riesgos, y con actuados mínimos se elabora informe policial al juez, las medias se dictan sin mayor sustento, la policía no cuenta con la logística suficiente para garantiza protección, debilidad aprovechada por el agresor para seguir maltratando, incrementándose el índice superando el 35 % de violencias dentro del núcleo familiar, ello el pueblo debe tomar consciencia y responsabilicen por extirpar el problema que desde siempre ha existido y se mantuvo como un tabú, hoy en día, se ha develado esa cortina y los derechos fundamentales de vida, integridad humana, libertad y otros de la mujer y los vulnerables del hogar deben garantizarse, más apoyo a las féminas que se encuentran envueltas en dificultades tan acechantes como estas, las cuales pueden llevarla a la muerte (feminicidio). 30 % opino en contrario y 10 % en blanco.

2. Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	28	28%
En desacuerdo	62	62%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

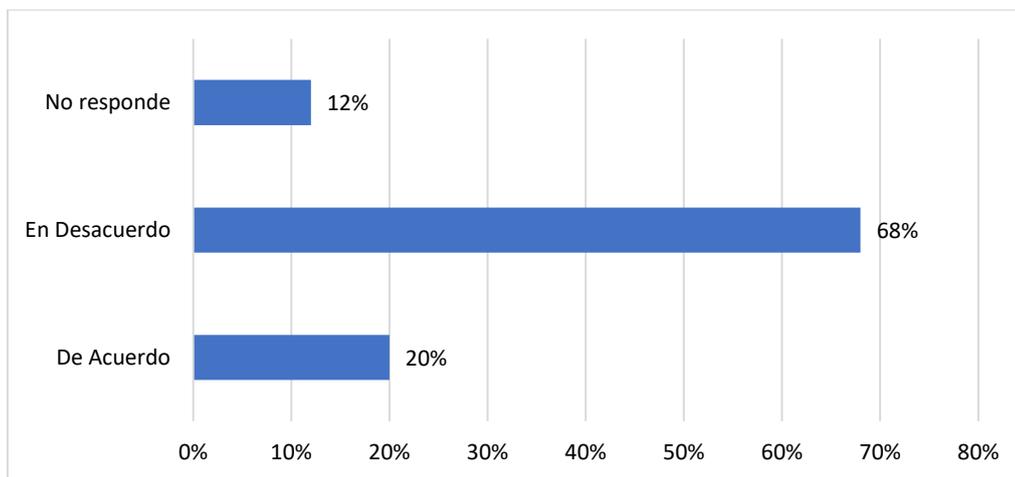


Lectura

62 % no han sido eficaces las medidas dadas a proteger emitidas por los jueces en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021, por información del servicio de guardia la sección denuncias de la comisaría de Salaverry recibe diariamente un promedio de 3 a 4 denuncias por violencia contra la familia, el 50 % es por agresiones físicas a la mujer, por lo engorroso de la investigación las agraviadas no continúan las investigaciones, en la mayor parte de los casos las medidas de protección no son oportunas, debilidades que influyen en su incumplimiento, 28 % respuesta afirmativa y 10 % sin responder.

3. Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	68	68%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%

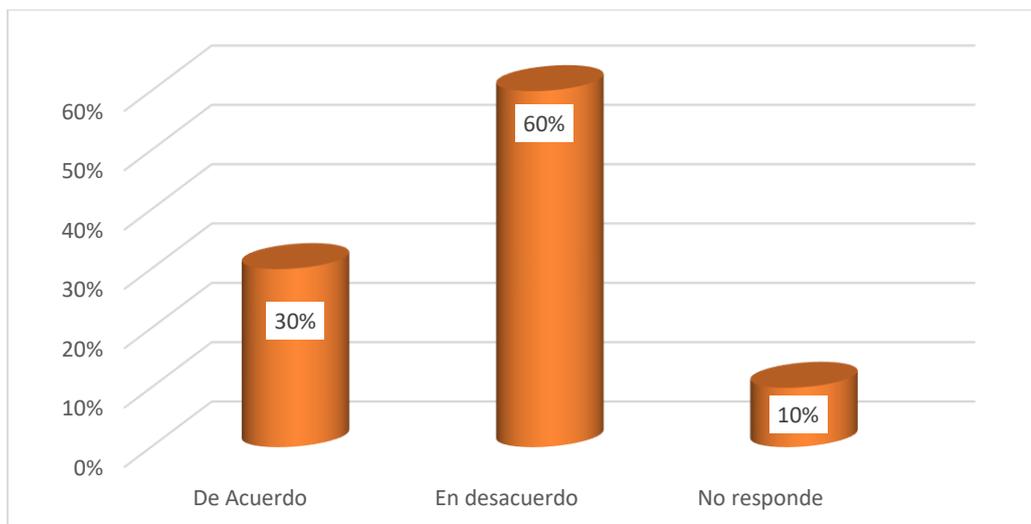


Comentario

68 % no han sido eficaces a aquellas medida direccionada a proteger emitida por los jueces en hechos de violencia psicológica Huacho 2021, las mujeres en un 67.4 % han sufrido maltrato a su psiquis, verbalmente las discriminan, humillan, desprecian, insultan, se burlan, la gritan,, todo ello menoscaba la autoestima; indicadores que las levantan a un estado ansioso, depresivo con tendencia al suicidio que muchas veces no superan, el daño psicológico no se puede ver, es subjetivo sus ex post facto, sus consecuencias se ven después, las investigaciones por delitos por violencia psicológica generalmente son archivadas, pues el fiscal no puede medirlas como si lo hace con las lesiones físicas, 20 % opino en contrario, los restantes 12 % no marco respuesta.

4. Han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

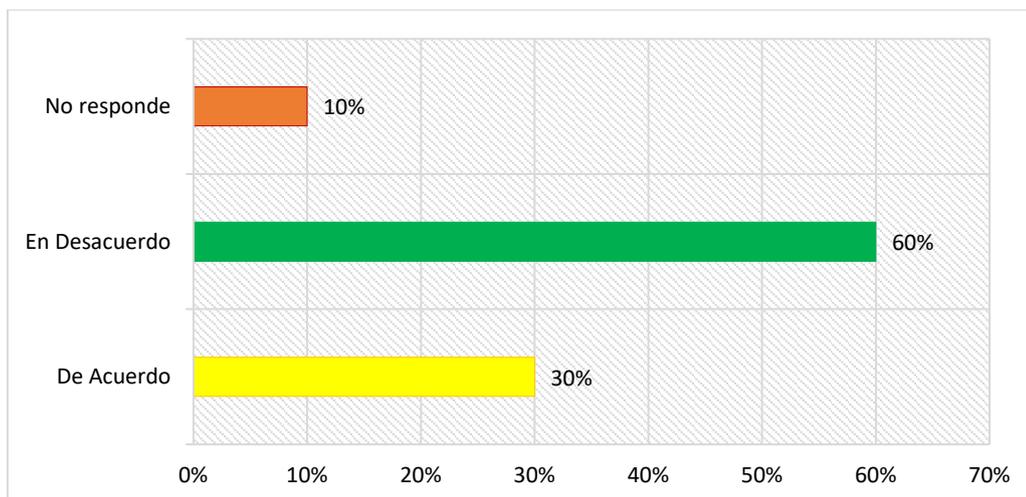


Valoración

El 60 % no han sido eficaces estas medidas orientadas a proteger hechos de violencia sexual Huacho 2021, alcanza un índice del 8 % siendo obligadas mantener alguna relación sexual, por darse en el seno del hogar y tratarse de delitos comunes, quedan cortas las 48 horas para su investigación, el violador goza de libertad, la prisión preventiva no prospera por falta de actividad probatoria en sede policial y fiscal, el violador demuestra peligro procesal y entorpecimiento de la justicia, de investigación, amenaza a su víctima que muchas veces viven bajo el mismo techo, 30 % de ellas ha sido eficaz, 10 % sin marcar respuesta.

5. Ha sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
En desacuerdo	60	60%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

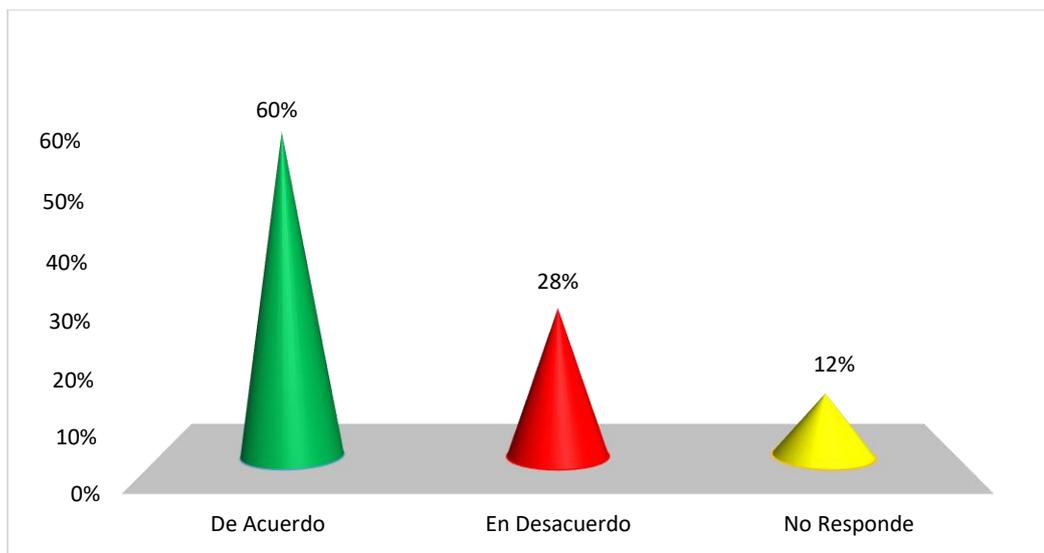


Reflexión

60 % han sido ineficaces las formas de protección establecidas por los jueces en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021, la mayoría de mujeres violentadas depende económicamente de sus parejas, ello las obliga a conciliar internamente con el agresor, pues las amenazan con no pasarle el sustento, 30 % respuesta afirmativa, 10 % en blanco.

- Es alto el índice de machismo en el Perú que considera de la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinados.

Condición	n	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	28	28%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%

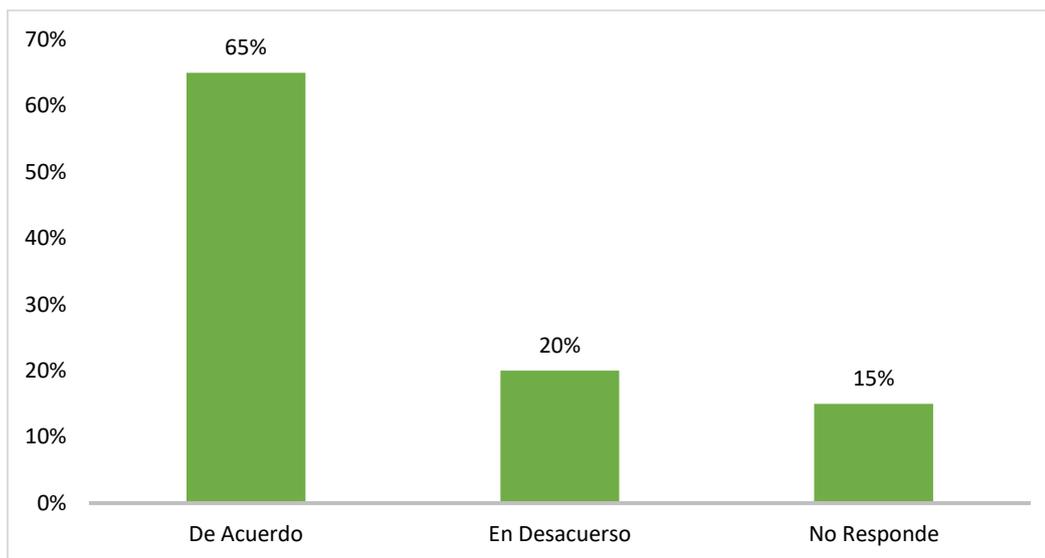


Interpretación

60 % de acuerdo con el alto índice de machismo en el Perú que considera de la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinados, las mujeres en su vida cotidiana deben encargarse de hacer frente a las situaciones limitativas que se les presentan; sin merecer respeto de sus derechos que se ven vulnerados por su condición de tal, los varones las consideran como seres en posición de inferioridad y vulnerabilidad, a pesar de la drasticidad de la Ley N° 30364 que regula las medidas de protección a favor de las víctimas, las que mínimamente se dan cumplimiento, pues la mayoría de las disposiciones quedan en el papel, debilidad aprovechada por el agresor quien reincide en la agresión llegando al feminicidio, contaban con medidas de protección, no se deja notar mano dura y sanción ejemplar del Estado para con los agresores. 28 % marco lo contrario y 12 % sin respuesta.

7. Han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	65	65%
En desacuerdo	20	20%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%

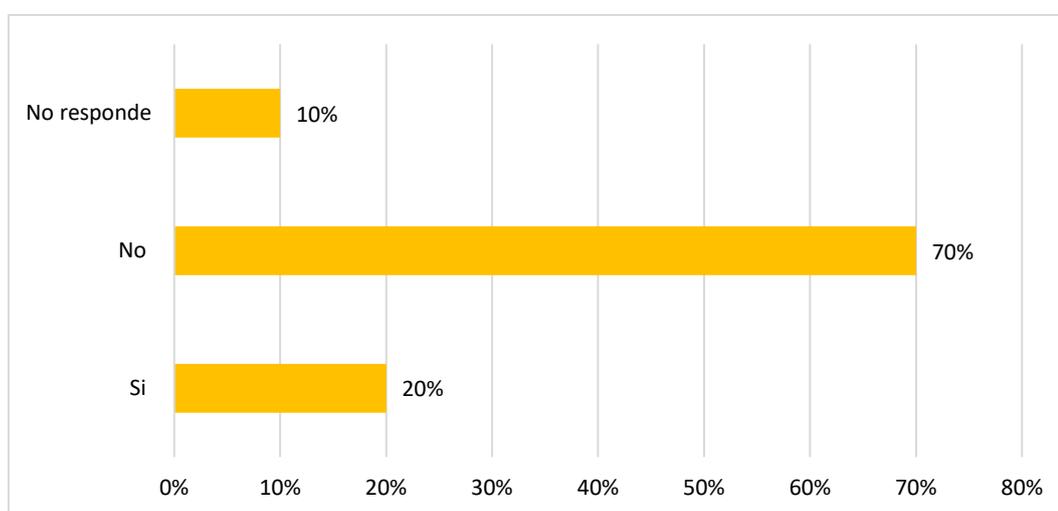


Lectura

65 % del sondeo, si han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar en la jurisdicción de Huacho, año 2021, el índice de agresiones contra los vulnerables del hogar va en alza, normalmente en la comisaria del sector se registran de tres a más denuncias diarias por estos hechos, elevado el número de informes policiales y de casos fiscales, sobrecarga en despacho judicial especializado, se advierten situaciones de peligro y desprotección de la víctima por incumplimiento de medidas de protección, que no van acorde con el contexto de violencia, y no hay seguimiento a las medidas judiciales, desprotección que incide en su frecuencia lesiones físicas, psíquicas emocionales, económica y sexuales, donde pulula la impunidad del victimario. 20 % en desacuerdo y 15 % en blanco.

8. Son suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	70	70%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



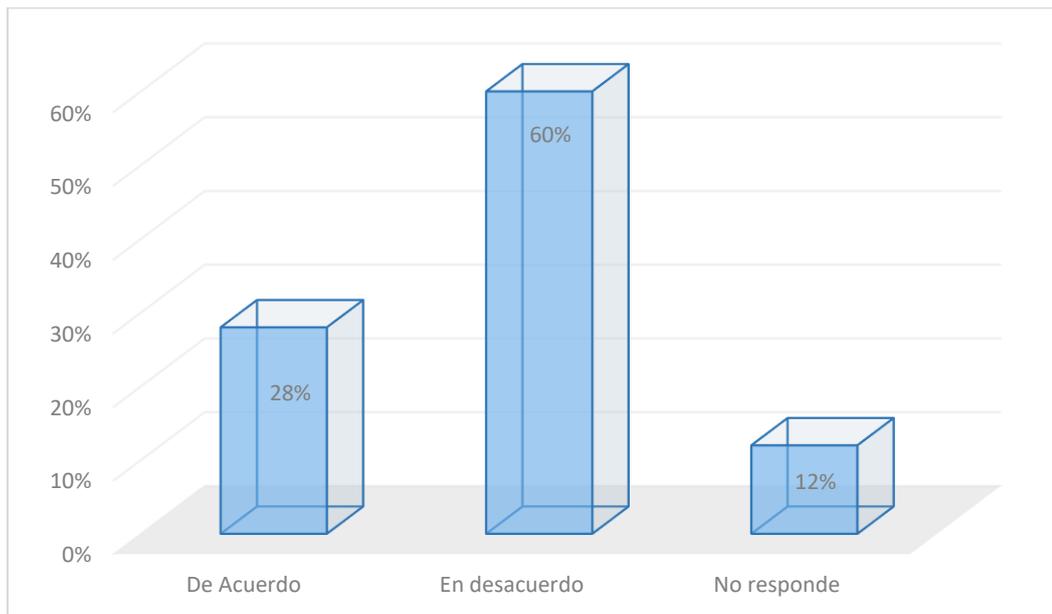
Comentario

70 % no son suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar, se apuesta más por la represión, las agresiones contra la mujer y vulnerables constituyen delito de lesiones leves, moderados y graves, incluso el feminicidio es un delito de homicidio autónomo art. 108 B del Código Penal, Ley 30364; sin embargo poco a nada se hace por trabajar antes de que se ocurra en estos hechos, ello es fundamental; se debe trabajar programas sociales que busquen llegar a la familia, aquellos hogares violentos y disfuncionales, impartir charlas, valores de afectos, mayor comunicación, que cambien las ideas

preconcebidas de machismo y buscar igualdad de trato, respetando sus derechos, así reducir número de víctimas y sancionar ejemplarmente a los agresores. 20 % respuesta afirmativa y 10 % sin marcar.

9. La Policía Nacional de la Comisaria de Huacho cuenta con personal especializado en familia para ejecutar las medidas de protección dictadas por el juez.

Condición	n	%
De acuerdo	28	28%
En desacuerdo	60	60%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%



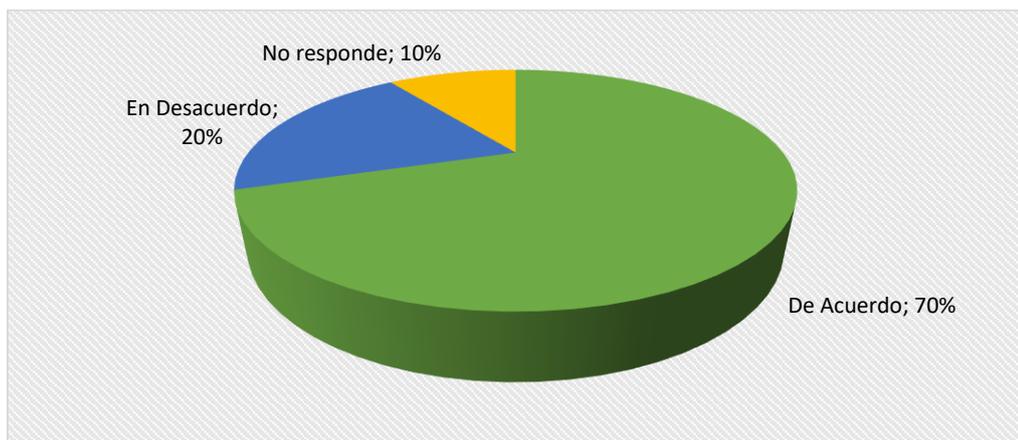
Valoración

60 %, la Policía Nacional de la Comisaria de Huacho mínimamente cuenta con personal especializado en familia para ejecutar las medidas de protección dictadas por el juez, la correlación eficaz de las variables “Mediadas de protección” y “Violencia familiar”, denota debilidades y barreras que impiden su cumplimiento

de protección a los vulnerables, policía no cuenta con suficiente personal, no se tiene mapeo de ubicación de las víctimas que cuentan con protección para acudir en forma celerante ante sus requerimientos, representa amenaza grave, mayor trabajo preventivo y participación del CEM Huacho, con equipos multidisciplinarios llevando asistencia social empática en los hogares de las víctimas, buscando educar en cultura, valores éticos de afecto, respeto, lealtad entre padres e hijos, ello contribuiría a mediano plazo a su reducción. 28 % en contrario y 12 % sin respuesta.

10. Es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	20	20%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



Reflexión

70 % si es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar, los operadores exigen mucha formalidad, en sede fiscal y judicial, la falta de especialización, infraestructura y equipamiento a las autoridades competentes, contribuye en la aplicación normativa, particularmente a las medidas de protección, por más modificatorias para su dictado célere, estas no vienen cumpliendo su finalidad de garantizar físico-psíquica de la mujer y débiles de la familia. 20 % en desacuerdo y 10 % blanco.

4.2 Contrastación de hipótesis

Contrastación de hipótesis

Hipótesis General (De investigación o trabajo Hi., proposiciones afirmativas comprobables, descriptiva enunciativa de asociación o relación entre dos variables).

Ha sido mínimo el nivel de eficacia de las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021.

Las que se corroboran con los resultados de las tablas y gráficos 01, 06 al 10 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 60 %, no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021, obedecería a que las denuncias de las agredidas no se investigan con rigurosidad en sede policial debido a que, el D. Leg. 1470 en su art. 4.5 precisa, 24 horas de investigación para dictar medidas de protección y cautelares previstas en la Ley 30364, no hay contradictorio del imputado, se excluye ficha de valoración de riesgo, y con actuados mínimos se elabora informe policial al juez, las medias se dictan sin mayor sustento.

2. La policía no cuenta con la logística suficiente para garantizar protección, debilidad aprovechada por el agresor para seguir maltratando, incrementándose el índice superando el 35 % de violencia en cualquiera de sus formas en el núcleo familiar.
3. El pueblo debe tomar consciencia y responsabilidad por extirpar el problema que desde siempre ha existido y se mantuvo como un tabú, hoy en día, se ha develado esa cortina y los derechos fundamentales de vida, integridad humana, libertad y otros de la mujer y los vulnerables del hogar deben garantizarse.
4. Se les debe brindar más apoyo a las féminas que se encuentran envueltas en dificultades tan acechantes como estas, las cuales pueden llevarla a la muerte (feminicidio).
5. 60 % existe alto índice de machismo en el Perú, consideran a la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinadas, ellas en su vida cotidiana deben encargarse de hacer frente a las situaciones limitativas que se les presentan; sin merecer respeto por sus derechos que se ven vulnerados por su condición de tal.
6. El machismo de los varones las considera como seres en posición de inferioridad y vulnerabilidad, a pesar de la drasticidad de la Ley N° 30364 que regula las medidas de protección a favor de las víctimas, que mínimamente se dan cumplimiento, pues la mayoría de las disposiciones quedan en el papel.
7. Las debilidades que presenta las medidas de protección son aprovechadas por el agresor quien reincide en la agresión llegando al feminicidio, mujeres que encontraban con medidas de protección, no se deja notar mano dura y sanción ejemplar del Estado para con los agresores.
8. 65 %, han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021, el índice de agresiones contra los vulnerables del

hogar va en alza, normalmente en la comisaria del sector se registran de tres a más denuncias diarias por estos hechos, elevado el número de informes policiales y de casos fiscales, sobrecarga en despacho judicial especializado.

9. Se advierten situaciones de peligro y desprotección a las víctimas por incumplimiento de medidas de protección, que no van acorde con el contexto de violencia, y no hay seguimiento a las medidas judiciales, desprotección que incide en su frecuencia lesiones físicas, psíquicas emocionales, económica y sexuales, donde pulula la impunidad del victimario.
10. 70 %, no son suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar, se apuesta más por la represión, las agresiones contra la mujer y vulnerables constituyen delito de lesiones leves, moderados y graves, incluso el feminicidio es un delito de homicidio autónomo art. 108 B del Código Penal, Ley 30364.
11. Poco a nada se hace por trabajar antes de que se ocurra en estos hechos de violencia, ello es fundamental; se debe trabajar programas sociales que busquen llegar a la familia, aquellos hogares violentos y disfuncionales, impartir charlas, valores de afectos, mayor comunicación, que cambien las ideas preconcebidas de machismo y buscar igualdad de trato, respetando sus derechos, así reducir número de víctimas y sancionar ejemplarmente a los agresores.
12. 60 % la Policía Nacional de la Comisaria de Huacho mínimamente cuenta con personal especializado en familia para ejecutar las medidas de protección dictadas por el juez, la correlación eficaz de las variables “Mediadas de protección” y “Violencia familiar”, denota debilidades y barreras que impiden su cumplimiento de protección a los vulnerables.

13. La policía no cuenta con suficiente personal, no se tiene mapeo de ubicación de las víctimas que cuentan con protección para acudir en forma celeridad ante sus requerimientos, representa amenaza grave.
14. Realizar mayor trabajo preventivo y participativo del CEM Huacho, con equipos multidisciplinarios, llevando asistencia social empática en los hogares de las víctimas, buscando educar en cultura, valores éticos de afecto, respeto, lealtad entre padres e hijos, ello contribuiría a mediano plazo a su reducción.
15. 70 %, si es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar, los operadores exigen mucha formalidad, en sede fiscal y judicial, la falta de especialización, infraestructura y equipamiento a las autoridades competentes, contribuye en la aplicación normativa, particularmente a las medidas de protección, por más modificatorias para su dictado celeridad, estas no vienen cumpliendo su finalidad de garantizar físico-psíquica la integridad de las mujeres y débiles de la familia.

Hipótesis específicas.

HE1: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021.

HE2: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021.

HE3: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021.

HE4: Mínimamente ha sido eficaz las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021.

Se corroboran con los resultados de tabulaciones y figuras 02 al 05 por lo siguiente:

1. 62 %, no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021, por información del servicio de guardia la sección denuncias de la comisaria de Salaverry recibe diariamente un promedio de 3 a 4 denuncias por violencia contra la familia.
2. El 50 % de denuncias por agresiones físicas a la mujer las investigaciones son engorrosas, las agraviadas las agraviadas se desisten y no continúan con las diligencias, gran parte de casos medidas de protección no son oportunas, debilidades que influyen en su incumplimiento.
3. 68 % no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021, las mujeres en un 67.4 % han sufrido maltrato en su psiquis, verbalmente las discriminan, humillan, desprecian, insultan, se burlan, la gritan.
4. Los vejámenes menoscaban la autoestima de ellas; indicadores que las llevan a un estado ansioso, depresivo con tendencia al suicido, muchas veces no lo superan, el daño psicológico no se puede ver, es subjetivo, ex post facto, sus consecuencias se ven después.
5. Las investigaciones por delitos de violencia psicológica generalmente son archivadas, pues el fiscal no puede medirlas como si lo hace con las lesiones físicas.
6. 60 %, no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021, alcanza un índice de 8 % las que fueron obligadas a mantener relaciones sexuales.

7. Violencia sexual generalmente se da en el seno del hogar, por tratarse de delitos comunes quedan cortas las 48 horas para su investigación, el violador goza de libertad, la prisión preventiva no prospera por falta de actividad probatoria en sede policial y fiscal, el violador demuestra peligro procesal y entorpecimiento de la justicia, de investigación, amenaza a su víctima que muchas veces viven bajo el mismo techo.

60 % han sido ineficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021, la mayoría de mujeres violentadas depende económicamente de sus parejas, ello las obliga a conciliar internamente con el agresor, pues las amenazan con no pasarle el sustento

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados.

1. El machismo de los varones las considera como seres en posición de inferioridad y vulnerabilidad, a pesar de la drasticidad de la Ley N° 30364 que regula las medidas de protección a favor de las víctimas, que mínimamente se dan cumplimiento, pues la mayoría de las disposiciones quedan en el papel.
2. Se advierten situaciones de peligro y desprotección a las víctimas por incumplimiento de medidas de protección, que no van acorde con el contexto de violencia, y no hay seguimiento a las medidas judiciales, desprotección que incide en su frecuencia lesiones físicas, psíquicas emocionales, económica y sexuales, donde pulula la impunidad del victimario.
3. La Policía Nacional de la Comisaria de Huacho mínimamente cuenta con personal especializado en familia para ejecutar las medidas de protección dictadas por el juez, la correlación eficaz de las variables “Mediadas de protección” y Violencia familiar”, denota debilidades y barreras que impiden su cumplimiento de protección a los vulnerables.
4. La policía no cuenta con suficiente personal, no se tiene mapeo de ubicación de las víctimas que cuentan con protección para acudir en forma célere ante sus requerimientos, representa amenaza grave.
5. sí es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar, los operadores exigen mucha formalidad, en sede fiscal y judicial, la falta de especialización, infraestructura y equipamiento a las autoridades competentes,

contribuye en la aplicación normativa, particularmente a las medidas de protección, por más modificatorias para su dictado célere, estas no vienen cumpliendo su finalidad de garantizar físico-psíquica la integridad de las mujeres y débiles de la familia.

6. No han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia física familiar en Huacho 2021, por información del servicio de guardia la sección denuncias de la comisaria de Salaverry recibe diariamente un promedio de 3 a 4 denuncias por violencia contra la familia.
7. Existe alto índice de machismo en el Perú, consideran a la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinadas, ellas en su vida cotidiana deben encargarse de hacer frente a las situaciones limitativas que se les presentan; sin merecer respeto por sus derechos que se ven vulnerados por su condición de tal.
8. Las debilidades que presenta las medidas de protección son aprovechadas por el agresor quien reincide en la agresión llegando al feminicidio, mujeres que encontraban con medidas de protección, no se deja notar mano dura y sanción ejemplar del Estado para con los agresores.

Violencia sexual generalmente se da en el seno del hogar, por tratarse de delitos comunes quedan cortas las 48 horas para su investigación, el violador goza de libertad, la prisión preventiva no prospera por falta de actividad probatoria en sede policial y fiscal, el violador demuestra peligro procesal y entorpecimiento de la justicia, de investigación, amenaza a su víctima que muchas veces viven bajo el mismo techo.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 60 %, no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de Violencia Familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021, obedecería a que las denuncias de las agredidas no se investigan con rigurosidad en sede policial debido a que, el D. Leg. 1470 en su art. 4.5 precisa, 24 horas de investigación para dictar medidas de protección y cautelares previstas en la Ley 30364, no hay contradictorio del imputado, se excluye ficha de valoración de riesgo, y con actuados mínimos se elabora informe policial al juez, las medias se dictan sin mayor sustento.
2. La policía no cuenta con la logística suficiente para garantiza protección, debilidad aprovechada por el agresor para seguir maltratando, incrementándose el índice superando el 35 % de violencia en cualquiera de sus formas en el núcleo familiar.
3. 65 %, han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar en la ciudad de Huacho durante el año 2021, el índice de agresiones contra los vulnerables del hogar va en alza, normalmente en la comisaria del sector se registran de tres a más denuncias diarias por estos hechos, elevado el número de informes policiales y de casos fiscales, sobrecarga en despacho judicial especializado.
4. 70 %, no son suficientes los mecanismos de prevención contra la violencia familiar, se apuesta más por la represión, las agresiones contra la mujer y vulnerables constituyen delito de lesiones leves, moderados y graves, incluso el

feminicidio es un delito de homicidio autónomo art. 108 B del Código Penal, Ley 30364.

5. 68 % no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021, las mujeres en un 67.4 % han sufrido maltrato en su psiquis, verbalmente las discriminan, humillan, desprecian, insultan, se burlan, la gritan.
6. Los vejámenes menoscaban la autoestima de ellas; indicadores que las llevan a un estado ansioso, depresivo con tendencia al suicido, muchas veces no lo superan, el daño psicológico no se puede ver, es subjetivo, ex post facto, sus consecuencias se ven después.
7. Las investigaciones por delitos de violencia psicológica generalmente son archivadas, pues el fiscal no puede medirlas como si lo hace con las lesiones físicas.
8. 68 % no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia psicológica Huacho 2021, las mujeres en un 67.4 % han sufrido maltrato en su psiquis, verbalmente las discriminan, humillan, desprecian, insultan, se burlan, la gritan.
9. 60 %, no han sido eficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia sexual Huacho 2021, alcanza un índice de 8 % las que fueron obligadas a mantener relaciones sexuales.
10. 60 % han sido ineficaces las medidas de protección dictadas por el juez en hechos de violencia patrimonial Huacho 2021, la mayoría de mujeres violentadas

depende económicamente de sus parejas, ello las obliga a conciliar internamente con el agresor, pues las amenazan con no pasarle el sustento.

6.2. Recomendaciones.

1. El pueblo debe tomar consciencia y responsabilidad por extirpar el problema que desde siempre ha existido y se mantuvo como un tabú, hoy en día, se ha develado esa cortina y los derechos fundamentales de vida, integridad humana, libertad y otros de la mujer y los vulnerables del hogar deben garantizarse.
2. Se les debe brindar más apoyo a las féminas que se encuentran envueltas en dificultades tan acechantes como estas, las cuales pueden llevarla a la muerte (feminicidio).
3. Poco a nada se hace por trabajar antes de que se ocurra en estos hechos de violencia, ello es fundamental; se debe trabajar programas sociales que busquen llegar a la familia, aquellos hogares violentos y disfuncionales, impartir charlas, valores de afectos, mayor comunicación, que cambien las ideas preconcebidas de machismo y buscar igualdad de trato, respetando sus derechos, así reducir número de víctimas y sancionar ejemplarmente a los agresores.
4. Realizar mayor trabajo preventivo y participativo del CEM Huacho, con equipos multidisciplinarios, llevando asistencia social empática en los hogares de las víctimas, buscando educar en cultura, valores éticos de afecto, respeto, lealtad entre padres e hijos, ello contribuiría a mediano plazo a su reducción.
5. Las denuncias e investigaciones por agresiones físicas a la mujer no deben ser tan engorrosas, a fin de que la agraviadas no se desistan y continúen con sus

diligencias, los casos con medidas de protección deben ser oportunas, y de fiel cumplimiento.

6. No debe permitirse los vejámenes, ello menoscaba la autoestima de las mujeres; indicadores que las llevan a un estado ansioso, depresivo con tendencia al suicidio, muchas veces no lo superan, el daño psicológico no se puede ver, es subjetivo, ex post facto, sus consecuencias se ven después.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- Aliaga, P., & Marfull, M. (2003). Violencia a la mujer: problema de todos. Chile: Revista Chilena Obstetricia y Ginecología.
- Canela Soler, J. (1998). El uso de hipótesis en investigación científica. Barcelona: EUI- Vol. 21Num 3, p172 -178.
- CEM. (2019). Violencia contra la mujer- feminicidio. Lima.
- Convención Interamericana. (1994). Para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra mujer. Brasil: CONVENCIÓN BELEM DO PARA.
- Convenio Consejo de Europa. (2011). Prevención y lucha contra violencia a las mujeres y violencia doméstica. Estambul.
- Corante Morales, V., & Navarro Garma, A. (2004). Violencia Familiar. Doctrina. Jurisprudencia. Lima-Perú: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Córdova López, O. (2017). VIOLENCIA ECONÓMICA, PATRIMONIAL CONTRA MUJERES ÁMBITO FAMILIAR. Lima.
- Corsi, J. (1992). Abuso y victimización de mujer en contexto conyugal. Buenos Aires: En: Fernández A. (comp.) Mujeres imaginación colectiva Paidós.
- DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2011). Violencia Sexual Perú: estudio casos Judiciales. Lima-Perú: Informe adjuntía 004-2011DP/ADM.
- Dirección General Derechos Humanos y Democracia. (2008). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra Mujer, “Convención BELÉM DO PARÁ”. México.

- García, M. (2010). *Violencia contra las mujeres en la pareja, claves de análisis y de intervención*. España: Universidad Pontificia Comillas.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. 6ta edición.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (2018). *Indicadores de Violencia Familiar y Sexual (2009 -2018)*. Lima: Marco Montero.
- MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. (2019). *Violencia contra la mujer OVCM*. Bogotá-Colombia TODOS POR UN NUEVO PAIS.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. (2020). *Más de 98,000 casos de violencia fueron atendidos en los Centros de Emergencia Mujer*. Diario oficial EL PERUANO, 1.
- Núñez, W., & Castillo, M. (2015). “Violencia Familiar, comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, legislación, jurisprudencia y modelos”. Lima: Ediciones Legales.
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2013). *Definición de víctima* (<https://definicion.de/victima/>). Argentina.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2015. Actualizado: 2017.). *Definición de agresión* (<https://definicion.de/agresion/>). Buenos Aires Argentina.
- Riveros, A. L. (2012). “Las Políticas sociales para disminuir la Violencia Familiar en el Barrio de Yananaco distrito de Huancavelica”. Huancavelica.

- Vara Horna, A. A. (2010). 7 pasos para una tesis exitosa. Lima: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

7.2 Fuentes bibliográficas.

- Aniyar de Castro, L. (2013). Criminología de los Derechos Humanos. Editores del Puerto. Arroyo, R. (2017). Violencia Estructural de Género una Categoría Necesaria de Análisis para los Derechos Humanos de las Mujeres. Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres
- Bendezú, R. (2015). El delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico político penal. Lima: Ara Editores.
- Córdova, O. (2017). LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR. Revista del Instituto de la Familia.
- Corsi, J. (2019). Violencia Familiar, una mirada Interdisciplinaria sobre un gran problema Social. Edición Paidós: Buenos Aires, Barcelona y México.
- Meza, T. (2017). La violencia económica y patrimonial contra las mujeres.
- Palomino, Y. (2016). Estudio de la Violencia contra la mujer como causa del delito de feminicidio. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/873/1/T-ULVR-0760.pdf>
- Reyna, L. M. (2016). Delitos contra la mujer y de violencia doméstica. Perú: Juristas Editores
- Sánchez, A. M. (2019). Violencia contra la mujer en pareja y feminicidio, Ambato. Revista investigación Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica.

Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/9917/1/FJCS-DE-794.pdf>

- Ugaz, J. (2012). El delito de feminicidio en el Perú: ¿excesiva victimización de la mujer?, Feminicidio y discriminación positiva en derecho penal. ARA. Valcarcel, M. (2000). Servicio de violencia familiar, Maltrato, violencia psíquica, lesiones psíquicas. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Villanueva, R. (2019). Homicidio y feminicidio en el Perú. Lima-Perú: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, HUACHO 2021	PG: ¿Cuál es el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021?	OG1: Determinar el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021.	HG: El índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar es alto en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021.	VARIABLE INDEPENDIENTE: VIOLENCIA FAMILIAR DIMENSIONES X.1.VIOLENCIA FISICA X.2.VIOLENCIA PSICOLOGICA X.3.VIOLENCIA PATRIMONIAL X.4.VIOLENCIA SEXUAL VARIABLE DEPENDIENTE: MEDIDAS DE PROTECCION DIMENSIONES: Y.1.VIGENCIA Y.2.MEDIDAS PROHIBITIVAS Y.3.MEDIDAS LIMITATIVAS DE DERECHO Y.4.MEDIDAS DE TRATAMIENTO	TIPO DE INVESTIGACION: 3.1. Diseño Metodológico El diseño metodológico es no experimental, Es una investigación de corte transversal. 3.1.1. Tipo: Explicativo Enfoque: El enfoque de la investigación es cuantitativo. 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 3.2.1. Población - 03 FISCALES y 04 ASISTENTES DE FUNCION FISCAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUAURA. 3.3. TECNICAS Y INSTRUMENTOS: Encuesta
	PROBLEMAS ESPECIFICOS PE1: ¿Cuál es el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia física en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021? PE2: ¿Cuál es el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia psicológica en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021? PE3: ¿Cuál es el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia sexual en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021? PE4: ¿Cuál es el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia patrimonial en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021?	OBJETIVOS ESPECIFICOS OE1: Determinar el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia física en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021 OE2: Determinar el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia psicológica en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021 OE3: Determinar el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia sexual en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021 OE4 Determinar el índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia patrimonial en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021	HIPOTESIS ESPECÍFICAS HE1: El índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia física es alto en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021. HE2: El índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia psicológica es alto en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021. HE3: El índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia sexual es alto en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021. HE4: El índice de medidas de protección dictadas en los casos de Violencia Familiar en su modalidad de violencia patrimonial es alto en el Distrito Fiscal de Huaura en el año 2021.		

Anexo II. Instrumentos toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	Han sido eficaces medidas protección dictadas juez en hechos Violencia Familiar ciudad de Huacho durante el año 2021.			
2	Han sido eficaces medidas protección dictadas juez hechos violencia física familiar Huacho 2021.			
3	Han sido eficaces medidas protección dictadas juez violencia psicológica Huacho 2021.			
4	Han sido eficaces medidas protección dictadas juez hechos violencia sexual Huacho 2021.			
5	Ha sido eficaces medidas protección dictadas juez hechos violencia patrimonial Huacho 2021.			
6	Es alto índice machismo que considera a la mujer y vulnerables del hogar como sus subordinados.			
7	Han sido frecuentes las denuncias por violencia familiar Huacho 2021.			
8	Son suficientes mecanismos preventivos contra violencia familiar			
9	Policía Nacional Comisaria de Huacho cuenta con personal especializado en familia para ejecutar medidas protección.			
10	Es suficiente en marco normativo imperante sobre violencia familiar.			